SENASA PERU

SENASA PERU
Firmado digitalmente por GUTARRA GARCIA Vilma Aurora FAU 20131373075 hard
Cargo:
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 09.06.2025 17:42:57 -05:00

La Molina, 09 de Junio del 2025

RESOLUCION JEFATURAL N° D000106-2025-MIDAGRI-SENASA-JN

VISTOS:

El INFORME N.º D000026-2025-MIDAGRI-SENASA-OPDI-UGCA de fecha 22 de mayo de 2025, elaborado por la Unidad de Gestión de la Calidad y Autorizaciones; el INFORME N.º D000042-2025-MIDAGRI-SENASA-OPDI del 29 de mayo de 2025, de la Oficina de Planificación y Desarrollo Institucional del Servicio Nacional de Sanidad Agraria; y,

CONSIDERANDO:

Que, el inciso 5-A.1 del artículo 5-A de la Ley N.º 27658, Ley Marco de Modernización del Estado, incorporado por el artículo 2 del Decreto Legislativo N.º 1446, establece que el Sistema Administrativo de Modernización de la Gestión Pública tiene por finalidad, entre otras, velar por la calidad de la prestación de los bienes y servicios y propiciar la simplificación administrativa;

Que, la Norma Técnica N.º 001-2022-PCM-SGP, Norma Técnica para la Gestión de la Calidad de Servicios del Sector Público, aprobada por la Resolución de Secretaría de Gestión Pública N.º 011-2022-PCM/SGP, en adelante la Norma Técnica, dispone que la máxima autoridad administrativa de cada entidad, o a quien delegue, es responsable de asegurar su implementación y cumplimiento;

Que, el numeral 78.1 del artículo 78 del Texto Único Ordenado de la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N.º 004-2019-JUS, establece que procede la delegación de competencia de un órgano a otro al interior de una misma entidad; precisando, en su artículo 79, que el delegante tendrá siempre la obligación de vigilar la gestión del delegado;

Que, mediante el Decreto Supremo N.º 008-2005-AG se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Servicio Nacional de Sanidad Agraria (SENASA), en adelante ROF del SENASA, estableciéndose su estructura orgánica y determinándose las funciones generales y específicas de los órganos que la conforman,

Que, el artículo 12 del ROF del SENASA dispone que el Jefe del SENASA es la máxima autoridad de la institución que ejerce funciones ejecutivas y administrativas en su calidad de funcionario de mayor jerarquía de la entidad; asimismo, según el literal o) del citado artículo, tiene la atribución de delegar las facultades que considere pertinente para el mejor desempeño institucional, salvo aquellas que se encuentran restringidas al Titular del Pliego y a la máxima autoridad administrativa;

Que, el artículo 19 del ROF del SENASA señala que la Unidad de Gestión de la Calidad y Autorizaciones tiene como objetivo, entre otros, propender a la implementación de sistemas de gestión de la calidad;

Que, a través del INFORME N.º D000026-2025-MIDAGRI-SENASA-OPDI-UGCA, la Unidad de Gestión de la Calidad y Autorizaciones justifica la necesidad de agilizar las actualizaciones y adecuaciones que se requieran en el Sistema de Gestión y de la Calidad, proponiendo que se le delegue las responsabilidades correspondientes para la implementación y cumplimiento de la Norma Técnica con la finalidad de mejorar

SENASA PERU
Firmado digitalmente por SUASNABAR MAYANDIA Jaime Samuel FAU 20131373075 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 09.06.2025 12:01:20 -05:00

SENASA PERU
Firmado digitalmente por TRIVELLI GARCIA JESSICA TERESA FIR 06788447 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 09.06.2025 11:05:24 -05:00

SENASA PERU
Firmado digitalmente por LARRAURI CORDERO Karem Cecilia FAU 20131373075 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 09.06.2025 10:59:33 -05:00

el desempeño institucional, fortalecer la cultura organizacional y optimizar la toma de decisiones;

Que, con el INFORME N.º D000042-2025-MIDAGRI-SENASA-OPDI, la Oficina de Planificación de Desarrollo Institucional del SENASA hace suyo el INFORME N.º D000026-2025-MIDAGRI-SENASA-OPDI-UGCA;

Que, en el marco de las mencionadas disposiciones y teniendo en cuenta lo manifestado en los informes de vistos, resulta conveniente delegar en el Director de la Unidad de Gestión de la Calidad y Autorizaciones las funciones o responsabilidades señaladas en el numeral 6.2 de la Norma Técnica;

Con la visación de la Directora General de la Oficina de Planificación y Desarrollo Institucional, del Director General de la Oficina de Administración y de la Directora General de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- DELEGAR en el Director de la Unidad de Gestión de la Calidad y Autorizaciones del Servicio Nacional de Sanidad Agraria la facultad para asegurar la implementación y cumplimiento de la Norma Técnica N.º 001-2022-PCM-SGP, Norma Técnica para la Gestión de la Calidad de Servicios del Sector Público, aprobada por la Resolución de Secretaría de Gestión Pública N.º 011-2022-PCM/SGP; así como:

a) Priorizar el bien o servicio sobre el cual se realiza la evaluación.
b) Designar al equipo a cargo de la evaluación de los bienes y servicios, así como al responsable de dicho equipo.
c) Realizar el monitoreo y evaluar la eficacia de las mejoras implementadas en los procesos relacionados con los bienes y servicios.
d) Garantizar la implementación de las acciones de mejora de los bienes y servicios establecidas en los respectivos cronogramas.
e) Actuar como nexo de coordinación técnica con la Secretaría de Gestión Pública.

Artículo 2.- El servidor a quien se le delega las facultades indicadas en la presente Resolución Jefatural está obligado a dar cuenta e informar a la Jefatura institucional, respecto de las actuaciones realizadas en virtud de la delegación conferida, dentro de los primeros cinco (5) días hábiles siguientes al vencimiento de cada semestre.

Artículo 3.- NOTIFICAR el presente acto resolutivo al Director de la Unidad de Gestión de la Calidad y Autorizaciones del Servicio Nacional de Sanidad Agraria, para conocimiento y fines pertinentes.

Artículo 4.- DISPONER la publicación de la presente Resolución Jefatural en el portal institucional del Servicio Nacional de Sanidad Agraria (www.gob.pe/senasa).

Regístrese y comuníquese.

Firmado digitalmente por:
VILMA AURORA GUTARRA GARCÍA
Jefa
Jefatura Nacional
Servicio Nacional de Sanidad Agraria